



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 450

SANTIAGO, 03 ABR. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; y en la Resolución Afecta SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "Acreditación en Salud Limitada" (cuyo nombre de fantasía es "ACES Limitada"), como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, con inscripción vigente bajo el Nº6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras y siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**;

3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora, antes señalada, ingresada con el Nº2028, de fecha 31 de enero de 2014, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de los siguientes profesionales: **1) Ximena Curín Triviños**, enfermera, R.U.T. Nº11.591.943-1; **2) Nelson Montenegro Lepe**, Oficial de Ejército, R.U.T. Nº7.645.940-1; y **3) Susana Garcés Olave**, Tecnóloga Médica con mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico;

4) El Informe Técnico, de fecha 10 de marzo de 2014, evacuado por la competente funcionaria analista de la Unidad de Admisibilidad y Autorización del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4 de los Vistos precedentes, se pronuncia respecto de la solicitud referida en el Nº3 de esos mismos Vistos, concluyendo que

reúnen los requisitos de idoneidad exigidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante los profesionales **Ximena Curín Triviños**, enfermera, R.U.T. N°11.591.943-1, y **Nelson Montenegro Lepe**, Oficial de Ejército, R.U.T. N°7.645.940-1, por lo que recomienda dar lugar a la solicitud en dicha parte;

2°.- Que, sin embargo el mismo Informe Técnico precedentemente señalado concluye que la entidad solicitante no ha acreditado los requisitos reglamentarios pertinentes para la inclusión a su cuerpo de evaluadores de la profesional **Susana Garcés Olave**, por no haberse probado que ella posea una experiencia clínica igual o mayor a cinco años, por lo que recomienda no dar lugar a la solicitud en esta parte;

3°.- Que los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para la incorporación de los profesionales evaluadores a la Entidades Acreditadora solicitante, señalados en el Considerando 1° precedente, han sido probados en el presente procedimiento administrativo mediante antecedentes auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente su vinculación jurídica con dicha entidad;

4°.- Que, en consecuencia, procede dar lugar a la solicitud de inclusión de los profesionales señalados en el Considerando 1° anterior en el cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante y, en cambio, no procede dar lugar señalada en el Considerando 2° precedente;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**", señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución, en cuanto se accede a la incorporación a su cuerpo de evaluadores de los siguientes profesionales:

- 1) Ximena Curín Triviños**, enfermera, R.U.T. N°11.591.943-1; y
- 2) Nelson Montenegro Lepe**, Oficial de Ejército, R.U.T. N°7.645.940-1.

2° NO HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**", señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución, en orden a incorporar a su cuerpo de evaluadores a la profesional **Susana Garcés Olave**.

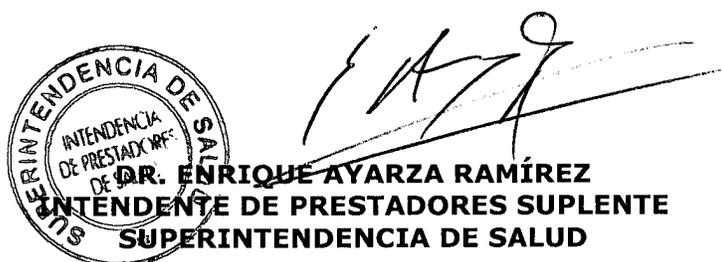
3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los profesionales señalada en el N°1 precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

6° NOTIFIQUESE la presente resolución a la representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TÉNGASE PRESENTE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Catherine Sepúlveda R., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abogado Hugo Ocampo G., Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo